

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G115510117

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 143/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de abril de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/CAGS/HMAP/MLPNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/1611/2017

BITÁCORA: 16/G1-1551/01/17

Morelia, Michoacán, 15 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

JOSE MANUEL ALEJANDRO ORNELAS TINOCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2622/2016 de fecha 06 de Abril de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Huimangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-001/09, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 7.123 Metros cúbicos	1	130	130	16902205	16902205
Huimangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-001/09, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 8.830 Metros cúbicos	2	131	132	16902206	16902207
Huimangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-001/09, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 114.100 Metros cúbicos	22	133	154	16902208	16902229
Huimangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-001/09, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 5.969 Metros cúbicos	1	155	155	16902230	16902230
Huimangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-001/09, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 8.548 Metros cúbicos	1	156	156	16902231	16902231
Huimangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-001/09, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 131.653 Metros cúbicos	16	157	172	16902232	16902247
Huimangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-001/09, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 11.193 Metros cúbicos	2	173	174	16902248	16902249
Huimangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-001/09, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 8.548 Metros cúbicos	1	175	175	16902250	16902250
Huimangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-001/09, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 552.946 Metros cúbicos	69	176	244	16902251	16902319
Huimangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-001/09, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 50.742 Metros cúbicos	6	245	250	16902320	16902325

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/1611/2017

BITÁCORA: 16/G1-1551/01/17

Morelia, Michoacán, 15 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Tacambaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO